

al silencio, y de tolerar una carga superior
a los capitales que disfrutaban los Ciudadanos de esta
Desgraciada poblacion y su término; para lo
qual deve hecho el pago activarse la valoracion
de los predios Rusticos, como lo estan ya
los de los Urbanos y manifestan a la Superioridad las justas Reclamaciones de esta Corporacion,
Nglas fijas por donde indispensablemente quedara plenamente justificado el derecho
que asiste a esta porcion de buenos Españoles,
para las indicadas Reclamaciones: Entendido
todo por este Ayuntamiento Acuerda: que la
Anterior exposicion se tenga por su Resolucion,
nombrandose al Depositario de Propios
para que Recolere el caudal de dicha contribucion,
y al Contador Municipal para la toma
de razon que deben llevar los documentos expresados

Ord. de la Dip.
Provincial sobre la
contribucion Directa

Y Oíre una Orden de la Diputacion Provincial
su fha. Ocho del actual por la que
Contexta a el Oficio de esta Corporacion de
Cinco del mismo mes quedando inteligencia
de del estado en que se encuentran las diligencias
para la imposicion y exaccion del primer
tercio anticipado de la contribucion Directa
y dice, no puede menos de encargarse a esta
Corporacion no perdona fatiga ni trabajo
alguno que pueda contribuir a verificar sin
perdida de momento la Recaudacion indicada:
Entendido por la misma Acuerda: se le
Vga por Contextacion lo determinado anteriormente
como tambien que en el dia de

